



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 133 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Pág.		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.		COLOMERA.-Aprobación definitiva presupuesto	
SALA DE LO SOCIAL.-Recurso de suplicación 542/21	2	municipal ejercicio 2021	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE		Cuenta general 2020	9
GRANADA.-Autos número 235/2020	2	Oferta de empleo público para estabilización de empleo	
Procedimiento ordinario 695/2020	2	temporal	10
Autos número 676/2020	3	CORTES Y GRAENA.-Cuenta general 2020	11
Procedimiento ordinario 495/2020	3	DÍLAR.-Nombramiento de funcionaria interina	11
Ejecución 70/21	3	DÚRCAL.-Creación del puesto de trabajo de Arquitecto	
		Superior funcionario	11
		GRANADA.-Resolución a la numeración en	
		C/ Almuñécar 15 al 55	12
		Proclamación Alcalde-Presidente del Excmo.	
		Ayuntamiento de Granada	13
		LOJA.-Provisión del puesto vacante de Capataz	13
AYUNTAMIENTOS		MARACENA.-Decreto de alcaldía sobre aprobación	
ALBUÑOL.-Aprobación definitiva del Presupuesto		del padrón de la tasa de basura correspondiente al	
General de 2021	4	2º bimestre del año 2021	14
ALMUÑÉCAR.-Corrección de errores de convocatoria		Delegación de atribuciones Alcaldía	14
de las subvenciones del área de Servicios		MOCLÍN.-Información pública para instalación de	
Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar	5	estación base de telefonía móvil, expediente: 548/2021 ..	14
Convocatoria de subvenciones para la promoción y		MONTEFRÍO.-Convocatoria y bases	
desarrollo de toda clase de actividades deportivas		concurso-oposición, Tesorero/a interino/a	15
2019-2020, año 2020	5	MOTRIL.-Rectificación de error en bases específicas	
Convocatoria para la concesión de		Delineante F568	25
subvenciones para la promoción y desarrollo de toda		NEVADA.-Cuenta General correspondiente al ejercicio	
clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de		2020	25
Almuñécar, temporada 2018-2019, año 2019	6	QUÉNTAR.-Aprobación inicial del expediente de	
Convocatoria de subvenciones para la gestión,		modificación de crédito 23/2021	14
planificación y desarrollo de las Escuelas Deportivas		LA ZUBIA.-Lista provisional admitidos y excluidos	
Municipales del área de Deportes del Ayuntamiento de		para plaza de Psicólogo/a Coordinador/a Igualdad-OEP	
Almuñécar	6	2020	26
ARMILLA.-Tasa de ayuda a domicilio correspondiente al			
segundo trimestre 2021	7	ANUNCIOS NO OFICIALES	
Tasa de servicio de teleasistencia, primer semestre 2021	7	COMUNIDAD DE REGANTES RASOS DE LA PAZ	
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.-Corrección de anuncio		DE FUENTE VAQUEROS.-Cobro periodo voluntario	
cuenta general ejercicio 2020	8	2021	27
BAZA.-Padrón IAE 2021	8		
BUSQUÍSTAR.-Cuenta General 2020	8		
BEAS DE GRANADA.-Delegación de atribuciones para			
celebrar matrimonio	9		
BUBIÓN.-Cuenta general 2020	9		
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Aprobación inicial			
transferencia de crédito distinta área de gasto,			
exp. 687/2021	9		

NÚMERO 3.475

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

D^a. Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social sede Granada,

CERTIFICO: En el Recurso de suplicación 542/21 se ha dictado sentencia con fecha 27/5/21, cuyo fallo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“En el Recurso de suplicación núm. 542/21, interpuesto por D. Isaac Robles Hita contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, en fecha 23.9.19, en Autos núm. 864/18, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Benito Raboso del Amo.

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por Don Isaac Robles Hita contra la Sentencia de fecha 23/09/2019 dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de los de Granada en virtud de demanda en materia de despido formulada por la parte recurrente contra la empresa Custodio Molina S.L. y Fogasa, debemos declarar que no procede descuento alguno respecto de los salarios de tramitación en lo referente a los períodos en los que el actor percibió prestaciones por desempleo, confirmándose el resto de los pronunciamientos que contiene la sentencia recurrida.

Comuníquese la presente sentencia al Servicio Público de Empleo a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo al cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.542.21. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en “concepto” se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.542.21. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que conste y sirva de notificación a Custodio Molina S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de Granada.

Granada, 4 de junio de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 3.412

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 235/2020*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 235/2020 se ha acordado citar a Limpiezas Monalisa SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de mayo de 2022 a las 22:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Monalisa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 20 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia

NÚMERO 3.413

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2020

Negociado: 01

N.I.G.: 1808744420200004866

De: D. Aurelio Olvera Sánchez

Abogado: Joaquín Miguel Moral Teba

Contra: Limpiezas Monalisa SL y Fondo de Garantía Salarial

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 695/2020 se ha acordado citar a Limpiezas Monalisa SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Monalisa SL. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de mayo de 2021.-La letrada de la administración de justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 3.414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2020 se ha acordado citar a Pink Phone SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de noviembre de 2022 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pink Phone SL., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de mayo de 2021.-La letrada de la administración de justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 3.470

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución 70/21

EDICTO

D^a Rafaela Ordoñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la Ejecución nº 70/21 contra Axiom Arqueología SL, en el que se han dictado resoluciones de fecha 26/05/21(Auto y Decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Axiom Arqueología SL., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de mayo de 2021.-La letrada de la administración de justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 3.415

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 495/2020

Negociado: FM

N.I.G.: 1808744420200003457

De: D^a María José Díaz Rayo

Abogado: José Liñán Martín

Contra: Fondo de Garatía Salarial y Arte y Vida Publicaciones SLU

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 495/2020 se ha acordado citar a Arte y Vida Publicaciones SLU, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de septiembre de 2022 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arte y Vida Publicaciones SLU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de mayo de 2021.-La letrada de la administración de justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 3.554

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2021

ANUNCIO

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Albuñol, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27/4/2021, aprobó inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de la entidad para el ejercicio económico 2021, publicándose en el BOP nº 91, de fecha 14/05/2021, sede electrónica: <https://albuñol.sedelectronica.es/transparencia> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL) y 20.1 in fine Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al no haberse presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del TRLHL, el presupuesto general para el ejercicio 2021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Gastos de Personal: 3.500.181,53 euros

CAPÍTULO II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 1.389.664,71 euros

CAPÍTULO III. Gastos Financieros: 129.001,00 euros

CAPÍTULO IV. Transferencias Corrientes: 109.100,00 euros

CAPÍTULO V. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos: 0,00 euros

CAPÍTULO VI. Inversiones Reales: 922.500,00 euros

CAPÍTULO VII. Transferencias de Capital: 1,00 euros

CAPÍTULO VIII. Activos Financieros: 1.500,00 euros

CAPÍTULO IX. Pasivos Financieros: 150.000,00 euros

TOTAL GASTOS: 6.201.948,24 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. Impuestos Directos: 2.228.320,53 euros

CAPÍTULO II. Impuestos Indirectos: 47.000,00 euros

CAPÍTULO III. Tasas, Precios Públicos y Otros: 825.701,00 euros

CAPÍTULO IV. Transferencias Corrientes: 3.050.026,71 euros

CAPÍTULO V. Ingresos Patrimoniales: 900,00 euros

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 euros

CAPÍTULO VII. Transferencias de Capital: 50.000,00 euros

CAPÍTULO VIII. Activos Financieros: 0,00 euros

CAPÍTULO IX. Pasivos Financieros: 0,00 euros

TOTAL INGRESOS: 6.201.948,24 euros

Anexo III)

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

(...)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 2021 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales.

Albuñol, a 21 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.856

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Convocatoria subvenciones para la promoción y desarrollo de toda clase de actividades deportivas 2019-2020, año 2020

EDICTO

BDNS (Identif.): 574177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574177>)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar, temporada 2019-2020, año 2020.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar recogidas en estas bases, los clubes o asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de Almuñécar e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almuñécar, y los deportistas locales con ficha federativa en vigor y empadronados en el municipio con una antigüedad de más de cinco años.

SEGUNDO. Finalidad.

El desarrollo de programas o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos por el Ayuntamiento de Almuñécar en cuanto a las actividades deportivas se refiere y bajo el sistema de concurrencia competitiva.

TERCERO. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 98 de 25 de mayo de 2021.

CUARTO. Importe.

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 60.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 34100 48001 del Presupuesto de Gastos 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 8 de julio de 2021.- Beatriz González Orce, Alcaldesa en funciones.

NÚMERO 3.855

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Corrección de errores de convocatoria de las subvenciones del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar

EDICTO

BDNS (Identif.): 569716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569716>)

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 2021-2616 de fecha de 07/07/2021 por el que se aprueba la corrección de errores detectado en el anuncio número 3.405 (BDNS. Identif: 569716) en la Convocatoria para las Asociaciones del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

En el BOP de Granada nº 116 de 21 de junio de 2021 anuncio nº 3.105 (BDNS. Identif 569716), relativo a la convocatoria de las subvenciones para las Asociaciones del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, dice:

“CUARTO: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones del área de Servicios Sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 45 de 27 de marzo de 2021.”

Y debe decir:

“CUARTO: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones del área de Servicios Sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2018, y publicadas en el BOP de Granada nº 45 de 27 de marzo de 2018.”

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, que será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 8 de julio de 2021.- Beatriz González Orce, Alcaldesa en funciones.

NÚMERO 3.858

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Convocatoria para la concesión de subvenciones para la promoción y desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar, temporada 2018-2019, año 2019

EDICTO

BDNS (Identif.): 574215

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574215>)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar, temporada 2018-2019, año 2019.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar recogidas en estas bases, los clubes o asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de Almuñécar e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almuñécar, y los deportistas locales con ficha federativa en vigor y empadronados en el municipio con una antigüedad de más de cinco años.

SEGUNDO. Finalidad.

El desarrollo de programas o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos por el Ayuntamiento de Almuñécar en cuanto a las actividades deportivas se refiere y bajo el sistema de concurrencia competitiva.

TERCERO. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 98 de 25 de mayo de 2021.

CUARTO. Importe.

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 60.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 34100 48001 del Presupuesto de Gastos 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 8 de julio de 2021.- Beatriz González Orce, Alcaldesa en funciones.

NÚMERO 3.859

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Convocatoria subvenciones para la gestión, planificación y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales del área de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar

EDICTO

BDNS (Identif.): 574230

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574230>)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las subvenciones Escuelas Deportivas temporada 2020-2021 del Ayuntamiento de Almuñécar.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la Gestión, Planificación y Desarrollo de alguna de las EDM del AMD recogidas en estas bases, los Clubes o Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento y estar adscrita a la Federación Deportiva del deporte de la EDM por el que solicita subvención, además de tener su domicilio social en este Municipio.

SEGUNDO. Finalidad.

La finalidad de las subvenciones es sufragar los gastos inherentes a la Gestión, Planificación y Desarrollo de las EDM del AMD, con el fin de:

Cumplir las obligaciones municipales de promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los niños y los jóvenes, especialmente.

Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.

Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

Dinamizar el tejido asociativo deportivo en nuestro municipio.

TERCERO. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para las subvenciones por la Gestión, Planificación y Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales del área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 98 de 25 de mayo de 2021.

CUARTO. Importe.

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 80.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 34100 48002 del Presupuesto de Gastos 2021 del Ayuntamiento de Almuñécar.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 8 de julio de 2021.- Beatriz González Orce, Alcaldesa en funciones.

NÚMERO 3.863

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa ayuda a domicilio correspondiente al segundo trimestre 2021

EDICTO

Confeccionados el Padrón cobratorio por la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 20 de julio hasta el 27 de septiembre del 2021.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, a 7 de julio de 2021.- La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Decreto 2019/901-ALC de fecha 24 de junio.

NÚMERO 3.865

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa servicio de teleasistencia - primer semestre 2021

EDICTO

Confeccionados el Padrón cobratorio por tasa del servicio de teleasistencia correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 20 de julio hasta el 27 de septiembre de 2021.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

sada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, a 7 de julio de 2021.- La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Decreto 2019/916-ALC, de 25 de junio

NÚMERO 3.805

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR (Granada)

Corrección anuncio cuenta general ejercicio 2020

EDICTO

Habiéndose advertido error en el extracto del edicto publicado en el BOP de Granada de fecha 14 de junio del 2021, donde pone "Información Pública Cuenta General Ejercicio 2021" debe poner "Información Pública Cuenta General Ejercicio 2020".

Bácor-Olivar a 6 de julio de 2021.- La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.821

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Exposición al público listas cobratorias

EDICTO

Don Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2021/1259 el padrón y lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al presente ejercicio de 2021.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cum-

plimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

-Plazo de ingreso. Desde el día 2 de agosto al 22 de noviembre del presente.

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de octubre, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin.

-En las entidades bancarias colaboradoras presentando la carta de pago enviada a domicilio.

-Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, a 5 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García

NÚMERO 3.458

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Anuncio información pública Cuenta General 2020

EDICTO

Redactada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, sito en calle Mezquita nº 1 de Busquístar, y en el portal de transparencia alojado en la sede electrónica <https://busquistar.sedelectronica.es/transparency/f030798d-a975-47e9-8ae0-a29d9dfb6a81/>, junto con sus justificantes, e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por aquella Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Busquístar, 16 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 3.838

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio***EDICTO**

Que por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, he resuelto delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Olivia Mesa Ruiz, la competencia de "Autorizar el matrimonio que pretenden celebrar en esta Alcaldía D. Jacinto Martínez López y D^a Concepción Fernández Garrido, a celebrar, en los locales de esta Casa Consistorial, el próximo día 16-07-2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Beas de Granada, a 7 de julio de 2021.- El Alcalde, Manuel Martín Yáñez.

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2021, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 687/2021 de transferencia de crédito distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de transferencia de crédito distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 3.557

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Cuenta general 2020***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colomera a 22 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.429

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)*Cuenta general 2020***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Bubión, a 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 3.842

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)*Aprobación inicial transferencia de crédito distinta área de gasto, exp. 687/2021***EDICTO**

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

NÚMERO 3.478

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto municipal ejercicio 2021***EDICTO**

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera, HACE SABER:

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para esta Entidad para 2021 que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 85 de 06 de mayo de 2021 por plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y formular las oportunas alegaciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el referido plazo; el presupuesto entiende definitivamente aprobado, así como la plantilla de personal, siendo su resumen por capítulos, tanto en su estado de gastos como de ingresos, el siguiente:

PRESUPUESTO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos: 594.992,94 euros
2. Impuestos indirectos: 4.000,00 euros
3. Tasas y otros ingresos: 104.128,51 euros
4. Transferencias corrientes: 769.151,64 euros
5. Ingresos patrimoniales: 1.605,00 euros

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación inversiones reales: 0,00 euros
7. Transferencia de capital: 441.107,95 euros
8. Activos financieros: 0,00 euros
9. Pasivos financieros: 0,00 euros

TOTAL, INGRESOS: 1.917.986,04 euros

ESTADO DE GASTOS

Cap. Denominación

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal: 739.303,39 euros
2. Gastos corrientes en b. y servicios 450.362,28 euros

ros

3. Gastos financieros: 6.375,56 euros
4. Transferencias corrientes: 49.200,00 euros
5. Fondos de contingencia y otros: 19.179,86 euros

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales: 556.107,95 euros
7. Transferencia de capital: 97.457,00 euros
8. Activos financieros: 0,00 euros
9. Pasivos financieros: 0,00 euros

TOTAL, GASTOS: 1.917.986,04 euros

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1, C. Destino 26
Arquitecto Técnico, 1, Grupo A2, C. Destino 23
Administrativo (Admón. Gral.), 1, Grupo C1, C. Destino 19. Vacante

Vigilantes, 2, Grupo C2, C. Destino 20

Auxiliar Admvo, 1, Grupo C2, C. Destino 19

B) PERSONAL LABORAL

Auxiliar Administrativo, 1

Limpiadora laboral fijo, 1

Limpiadora temporal laboral, 2
Oficial 1ª Mantenimiento, 1

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, arts 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Colomera a 16 de junio de 2021.- El Alcalde, Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.736

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30/06/2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2021.

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/SUBGRUPO / ESCALA / SUBESCALA / Nº VACANTES Art. 19.Uno. 9 LPGE

C1 / Administrativo / General / 1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Colomera, Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-ad-

ministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Colomera, a 30 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.595

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)*Cuenta general 2020*

EDICTO

Doña Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que dictaminada favorablemente con fecha 11 de junio de 2021 la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al año 2020, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cortes y Graena, 23 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 3.511

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Nombramiento de funcionaria interina*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía nº 2021-0397, de fecha 18 de junio de 2021, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de "Técnico de Administración General", vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dílar, en régimen de interinidad, a jornada parcial, mediante el sis-

tema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

* D^a. Raquel Bravo López, con NIF 3*9*8*1* E

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 10.5 y 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Dílar, 18 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.494

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

EDICTO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102, de fecha 31 de mayo de 2006.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto siguiente:

1.- Creación del puesto de trabajo de Arquitecto Superior funcionario:

Servicio al que pertenece: Urbanismo

Denominación del puesto: Arquitecto Municipal

Escala: Administración Especial

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto:

1

Naturaleza jurídica: funcionario

Unidad orgánica a la que pertenece: Departamento de Urbanismo

Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional: A1

Retribuciones complementarias

Complemento de destino: NIVEL 24

Complemento específico: 8.127,67 euros

Otros

TITULACIÓN: TÍTULO DE ARQUITECTO (Título exigible el que habilite para el ejercicio profesional verificado en los términos exigidos en el RD 1393/2007 ya citado, y su normativa de desarrollo). (Máster universitario, resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto)

Forma de provisión: Oposición libre.

Funciones a desarrollar:

- Realización de las funciones para las que le habilita su titulación en materia de obras y urbanismo, y entre otras:

- Jefatura de negociado del área de urbanismo.

- Redacción de estudios, anteproyectos, proyectos y planes relativos o comprendidos dentro del ámbito competencial de su titulación académica, incluyendo la preparación, dirección y control de su terminación, redacción de Pliegos Técnicos, etc.

- Dirección de obras y/o instalaciones (ejecutadas mediante contrato o por administración) e inspección de las ejecutadas bajo la dirección de otros Técnicos, con emisión de los documentos que son propios de tales funciones.

- Informes técnicos, mediciones, tasaciones, peritaciones, presupuestos y estudios relacionados con el área de actuación asignada.

- Determinación de propuestas de contratación y valoración de ofertas presentadas.

- Supervisión de proyectos de otros técnicos.

- Valoración y tasación de terrenos, solares e inmuebles.

- Asesoramiento a las Concejalías en las materias propias de su ámbito técnico.

- Relación con proveedores, contratistas, etc.

- En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su titulación.

- Inspección en materia de medio ambiente en aquellas cuestiones que sean de su competencia.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

2.- Declarar a extinguir el puesto de Oficial de oficios, Personal Laboral, grupo profesional 4, tras la jubilación del titular.

3.- Declarar a extinguir el puesto personal laboral, Auxiliar Vivienda Tutelada, grupo profesional 5, que se encuentra vacante.

Dúrcal, a 17 de junio de 2021.-Lo ordena manda y firma el Sr. Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.495

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CALIDAD

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 14 de mayo de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en C/ Almuñécar 15 al 55, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (BOE. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO: Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. catastral</u>
C/ Almuñécar, 13 Casa 1	C/ Almuñécar, 15	6530020VG4163B0001JX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 2	C/ Almuñécar, 17	6530022VG4163B0001SX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 3	C/ Almuñécar, 19	6530023VG4163B0001ZX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 4	C/ Almuñécar, 21	6530024VG4163B0001UX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 5	C/ Almuñécar, 23	6530025VG4163B0001HX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 6	C/ Almuñécar, 25	6530026VG4163B0001WX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 7	C/ Almuñécar, 27	6530027VG4163B0001AX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 8	C/ Almuñécar, 29	6530028VG4163B0001BX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 9	C/ Almuñécar, 31	6530029VG4163B0001YX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 10	C/ Almuñécar, 33	6530030VG4163B0001AX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 11	C/ Almuñécar, 35	6530040VG4163B0001TX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 12	C/ Almuñécar, 37	6530039VG4163B0001MX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 13	C/ Almuñécar, 39	6530038VG4163B0001FX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 14	C/ Almuñécar, 41	6530037VG4163B0001TX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 15	C/ Almuñécar, 43	6530036VG4163B0001LX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 16	C/ Almuñécar, 45	6530035VG4163B0001PX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 17	C/ Almuñécar, 47	6530034VG4163B0001QX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 18	C/ Almuñécar, 49	6530033VG4163B0001GX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 19	C/ Almuñécar, 51	6530032VG4163B0001YX
C/ Almuñécar, 13 - Casa 20	C/ Almuñécar, 53	6530031VG4163B0001BX
—	C/ Almuñécar, 55	6530046VG4163B0001DX

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

A 17 de junio de 2021.-El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 3.857

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Proclamación Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

EDICTO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LOREG, y en concordancia con el artículo 196 del mismo texto legal, ha sido proclamado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno el día 7 de julio de 2021, el Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Granada, 7 de julio de 2021.- El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 3.499

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

ANUNCIO

Por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos con fecha 15 de junio de 2021, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA: Visto el concurso celebrado para la provisión del puesto vacante en Capataz personal de oficios código identificación RPT:4321002, régimen laboral. de la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Visto o lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Siendo que el puesto

1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.

Por su parte Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional establece:

1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.

2. Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos o por reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

3. Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este reglamento.

Considerando que el puesto de referencia, viene recogido en la Relación de Puestos de Trabajo, su provisión mediante el sistema de concurso

El Acuerdo-Convenio del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Loja, en el artº 13 establece como forma definitiva provisión de los puestos de trabajo mediante concurso como sistema normal y en su apartado 5 se establece la valoración de los méritos a tener en cuenta en dicho concurso.

Por resolución de fecha 22/03/2021 se procedió a la aprobación de las Bases que regían la convocatoria del presente concurso, así como a su celebración.

Realizado el proceso para la provisión, conforme a las Bases de la Convocatoria, consta propuesta del Tribunal Calificador en acta de fecha 11/06/2021 de nombramiento de D. Hilario Rosua Gámiz por ser el candidato que ha obtenido mayor puntuación. Expuesto el anuncio en el Tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, no se ha presentado reclamación alguna.

El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que "el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, vengo a bien decretar:

PRIMERO: Resolver el concurso celebrado para la provisión del puesto vacante en Capataz personal de oficios código identificación RPT:4321002, régimen laboral. de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Loja de acuerdo con las bases, que fueron aprobadas por resolución 22/03/2021, publicadas en el BOP de fecha 713/04/2021 y proceder al nombramiento de D. Hilario Rosua Gámiz, con efectos del día 15 de junio de 2021.

SEGUNDO: Revocar la Comisión de Servicios para la provisión temporal del puesto y que recaía en el mismo trabajador.

TERCERO: Dar traslado del presente al interesado, a Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios y Área de Recursos Humanos

CUARTO: Remitir el anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia, así como una notificación singular a cada uno de los aspirantes que ha participado en el concurso de provisión, significando los recursos que proceden contra la presente resolución

Loja a 18 de junio de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, (firma ilegible).

NÚMERO 3.500

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 23/2021*

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021 aprobó inicialmente el expediente nº 23/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quéntar, 18 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 3.795

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Decreto de alcaldía sobre aprobación del padrón de la tasa de basura correspondientes al 2º bimestre del año 2021*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 2º BIMESTRE DEL AÑO 2021.

En base a los listados remitidos por la empresa AGUASVIRA S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 2º bimestre del año 2021, según el siguiente detalle:

* 2º Bimestre del año 2021: 274.546,85 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 2º Bimestre del año 2021, cuyo cargo asciende a la cantidad de 274.546,85 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa D^a. Vanessa Romero Urbano, en Maracena en la fecha referenciada al margen, de lo que yo, como Secretaria General, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

Maracena a 1 de julio de 2021.- La Alcaldesa Acctal., fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 3.459

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Delegación de atribuciones Alcaldía*

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto nº 0795-2021, de fecha 14 de junio de 2021, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: "...Delegar en D^a Vanesa Romero Urbano, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 15/06/2021 al 15/07/2021 (ambos inclusive)...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena a 15 de junio de 2021.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 26/02/2021), fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 3.445

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Información pública instalación de estación base de telefonía móvil, expediente: 548/2021*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 09/06/2021, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para Instalación de estación base de telefonía móvil en polígono

12, parcela 121-Cortijo del Esquiladero, Referencia Catastral 18133A012001210000TZ, a instancia de Telxius Torres España, S.L.U.

El expediente se pone de manifiesto en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para reclamaciones.

Moclín, a 15 de junio de 2021.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Mazuecos

NÚMERO 3.831

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Convocatoria y bases concurso-oposición Tesorero/a interino/a

EDICTO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2021, se convoca la selección para proveer por el procedimiento de concurso-oposición nombramiento de Tesorero/a interino/a, hasta que se cubra por un a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se aprueban sus correspondientes Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERÍA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino, del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), hasta su cobertura por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y formas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es objeto también de estas bases la constitución de una lista de reserva para el hipotético nombramiento futuro de funcionarios interinos, en los términos establecidos en la base undécima.

SEGUNDA. Características de la plaza y funciones del puesto

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

- Denominación: Tesorería.
- Régimen jurídico: Funcionario interino (art. 53 del Real Decreto 128/2018).
- Escala: Puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería
- Grupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel (complemento de destino): 24.
- Dependencia orgánica: Intervención.
- Dependencia funcional: Intervención.

De acuerdo con el presupuesto municipal en vigor, al puesto de trabajo le corresponde un complemento específico de 17.487,71 euros brutos anuales.

Al puesto de trabajo le corresponden las funciones de titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local y el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como todas las que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a la Intervención.

TERCERA. Requisitos que han de reunir los participantes

Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e. Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria, grado o equivalente, exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2. Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

CUARTA. Presentación de solicitudes y documentos a presentar

Los interesados presentarán solicitud (anexo II) de participación dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Montefrío en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y del documento que acredite contar con la titulación exigida para participar en el proceso selectivo. Igualmente se adjuntarán a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados mediante fotocopia y rellenar y presentar el Anexo III (autobarefacción).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Así como se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montefrío.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 LPACAP.

QUINTA. Lista de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montefrío (<https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/d48cc907-44ae-4ad5-9b4d-11d74b542260/>) otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación.

Transcurrido el período de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas las que se hubieran presentado, o en caso de que no hubiere listado provisional, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía, que será objeto de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montefrío (<https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/d48cc907-44ae-4ad5-9b4d-11d74b542260/>)

En el anuncio en el que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública, igualmente, la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio del procedimiento de oposición.

SEXTA. Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montefrío.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en un ejercicio escrito para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (40% de la calificación final):

Se deberá presentar los documentos juntos con el anexo III (AUTOBAREMACIÓN)

A. Experiencia profesional (máximo 2 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Tesorero/a o Interventor/a, en régimen de interinidad con nombra-

miento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,10 punto por mes, completándose las fracciones.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino (originales o fotocopias compulsadas).

2) Por haber prestado servicios como Secretario/a-Interventor/a, en régimen de interinidad con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,10 punto por mes, completándose las fracciones.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino (originales o fotocopias compulsadas).

B) Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y/o Subescala Secretaría-Intervención, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (máximo 2 puntos): Por cada ejercicio superado Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y/o Subescala Secretaría-Intervención, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional: 0,10 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

Los aspirantes realizarán una autobaremación de los méritos alegados conforme a las presentes bases que reflejarán en la solicitud de participación.

El tribunal, a la vista de la documentación aportada y de la autobaremación realizada por los aspirantes, realizará la baremación definitiva de los méritos alegados y documentados.

El tribunal podrá apartar del proceso selectivo a los aspirantes que incurran en manifiesta mala fe en la autobaremación de los méritos con objeto de obtener una mayor puntuación en el proceso selectivo.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (60% de la calificación final):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en el temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada (anexo I), dicha prueba constará de cinco preguntas cortas, valoradas cada una de ellas con 2 puntos.

El ejercicio tendrá una duración de 60 minutos

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

OCTAVA. Propuesta de nombramiento como Funcionario Interino

El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será requerido para que, en el plazo de cinco días hábiles, ampliables por cinco más, presente:

a. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

d. Anexo IV.

Presentada la documentación anterior por parte del aspirante, mediante Decreto de Alcaldía se procederá a efectuar propuesta de nombramiento como funcionario interino, que será elevada a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que, como órgano competente, resuelva sobre el nombramiento.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de la lista de reserva

El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una lista de reserva con todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida.

La lista de espera tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, y servirá para poder cubrir en el futuro, a través de funcionario interino, la plaza de Tesorería, en caso de encontrarse vacante y dejar de ser prestada por el funcionario interino nombrado inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

La lista de reserva también podrá ser utilizada en el supuesto de ser ocupado el puesto por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, tras ello, darse alguna de las causas que posibiliten el nombramiento de funcionarios interinos, de conformidad con el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los miembros integrantes de la lista de reserva ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda

conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar.

En caso de quedar vacante el puesto de Tesorería, el aspirante que aparezca en primer lugar de la lista de reserva será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base décima, procediendo conforme se establece en la misma.

Los aspirantes que sean requeridos para presentar la referida documentación y manifiesten su voluntad de no ser nombrados funcionarios interinos para ocupar el puesto de Tesorería serán excluidos automáticamente de la lista de reserva, salvo en aquellos supuestos en los que acrediten que están ejerciendo un puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuyo caso mantendrán la posición que tuvieran en la lista de reserva, y se requerirá la documentación al aspirante siguiente.

El aspirante que haya manifestado la voluntad de no ser nombrado funcionario interino por estar ejerciendo un puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no tendrá derecho a que se revoque el nombramiento interino realizado, aun cuando haya cesado por cualquier causa en aquel puesto de trabajo.

DÉCIMA. Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. A partir del anuncio publicado en dicho diario oficial comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento (<https://montefrio.sedelectronica.es/transparencia/d48cc907-44ae-4ad5-9b4d-11d74b542260/>) sin perjuicio de que puedan ser publicados también en la página web municipal o en otros medios de difusión.

DECIMOPRIMERA. Aplicación e interpretación de las Bases

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

DECIMOSEGUNDA. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Lo-

cal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en Alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

Parte General:

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 3. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 5. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 6. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 10. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 11. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 13. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 14. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 15. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 16. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 17. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 18. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con comunidades autónomas y Entidades Locales.

Tema 19. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 20. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 21. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 22. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 23. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 24. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 25. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 26. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 27. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 28. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 30. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 31. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 32. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 33. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 34. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 35. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 36. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 37. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa:

principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 38. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 39. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 40. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 41. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 42. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 43. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 44. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 45. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 46. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 47. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 48. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 49. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 50. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 51. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 52. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

Tema 53. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 54. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 55. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 56. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 57. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 58. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 59. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 60. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 61. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 62. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 63. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 64. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido.

Tema 65. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 66. La financiación de las comunidades autónomas: principios generales. Recursos de las comunidades autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 67. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 68. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 69. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 70. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 71. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 72. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 73. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 74. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 75. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

Tema 76. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios

constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 77. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 78. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 79. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 80. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 81. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 82. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 83. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 84. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 85. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 86. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 87. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 88. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal.

Tema 89. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 90. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 91. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. La Agenda Digital para España. La administración electrónica. "Smart cities". Territorios inteligentes.

Tema 92. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas.

Tema 93. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 94. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales. Formación y gestión de alianzas público-privadas: los partenariados público-privados. La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano. Eficiencia social en los ingresos y el gasto público.

Tema 95. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 96. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 97. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Parte especial

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 4. La organización municipal. El régimen ordinario del Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 5. Régimen ordinario: Órganos necesarios. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 9. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 10. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 14. Bases del régimen del suelo. El régimen de valoraciones del suelo. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 15. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 17. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 19. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presu-

puestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 20. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 21. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 22. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 23. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 24. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 25. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 26. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 27. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 28. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros

supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 29. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. Tema 30. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 31. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 32. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 33. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 34. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 35. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las comunidades autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 36. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 37. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 38. El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 39. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto-Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 40. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 41. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 42. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 43. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 44. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 45. El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las comunidades autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 46. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema 47. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Tema 48. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 49. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 50. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de

pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 51. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 52. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 53. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 54. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 55. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 56. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

ANEXO II

INSTANCIA

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: DNI/CIF: _____

Domicilio: _____

Nº Teléfono: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

EXPONE

1. Que desea tomar de este proceso selectivo.
 2. Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base.
 3. Que adjunto los siguientes documentos:
 - _ Fotocopia del DNI.
 - _ Fotocopia del título de _____.
 - _ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:
 4. Autobaremación para el concurso, conforme al modelo "Anexo III" la convocatoria.
 5. Que esta instancia sirve de declaración responsable de que cumplo con todos y cada uno de los requisitos exigidos
- Por todo ello.

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Montefrío, a ___ de _____ de 20 ___

Firma.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

ANEXO III

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (de mayor a menor puntuación)

Interinidad ... Duración (días) ... Autobaremación del Aspirante ... Tribunal ...

TOTAL A) Experiencia profesional (MÁXIMO 2,00 PUNTOS)

B.- SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA O SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Prueba selectiva ... Número ... Autobaremación del Aspirante ... Tribunal ...

TOTAL B) Superación pruebas (MÁXIMO 1 PUNTO)

TOTAL PUNTUACIÓN

Apartado ... Aspirante ... Tribunal ...

TOTAL A)

TOTAL B)

TOTAL PUNTUACIÓN

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

CIF: P1813700J

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS

I. DATOS DEL ACREEDOR

NIF o CIF: ... Nombre o denominación social: ...

Domicilio: ... Municipio: ...

Provincia: ... Código Postal: ... Teléfono: ... Fax: ...

Dirección de Correo electrónico (em@il): ...

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF: ... Apellidos y Nombre: ...

III. ALTA DE DATOS BANCARIOS

Nombre de la Entidad Financiera: ... Sucursal de: ...

Código BIC ... Descripción BIC ...

Código IBAN ...

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Montefrío, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

(Sello de la Entidad Financiera) POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Fdo.:.....

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS

Nombre de la Entidad Financiera: ... Sucursal de: ...

Código Entidad: ... Código Sucursal ... C. Número de cuenta ...

Código BIC ... Descripción BIC ...

Código IBAN ...

Firma del acreedor o representante, Fecha:

Fdo.:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 7 de julio de 2021.

NÚMERO 3.477

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Nevada, a 16 de junio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.839

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Rectificación de error en bases específicas Delineante F568

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que el 07/07/2021 dictó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Se ha apreciado error material en el anexo de la resolución 2021003430 por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas para seleccionar un delineante que será nombrado funcionario interino para la sustitución transitoria del titular. Convocatoria y bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Por ello, resulta necesaria la rectificación de error material localizado en el anexo, apartado 6.- Composición del órgano de selección, y donde dice: VOCALES: (...) Titular: María Josefa Sabio Herrera, Arquitecta técnica. (...)

Debe decir: VOCALES: (...) Titular: Josefa Rodríguez Herrera, Arquitecta técnica. (...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO ÚNICO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109, Revocación de actos y rectificación de errores: 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- La rectificación de oficio de error material apreciado en el anexo de la resolución 2021003430 por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas para seleccionar un delineante que será nombrado funcionario interino para la sustitución transitoria del titular según lo expuesto en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de julio de 2021.- La Alcaldesa Presidenta, Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.866

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Lista provisional admitidos y excluidos plaza Psicólogo/a Coordinador/a Igualdad-OEP 2020

EDICTO

Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

PRIMERO: Que, en fecha 30 de abril de 2021, se dictó resolución de Alcaldía nº 2021-1057, de fecha 30 de abril de 2021, aprobando el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a psicólogo/a-coordinador/a, Promoción Social e Igualdad, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2020), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de enero de 2021 y que rigen el procedimiento selectivo.

SEGUNDO: Que, los aspirantes disponen de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para efectuar reclamaciones o subsanaciones.

TERCERO: Que, se procede a dar publicidad del listado mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica (<https://www2.ayuntamientolazubia.com/sede-electronica/>) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zubia.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A PSICÓLOGO/A-CO-

ORDINADOR/A, PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE (OEP 2020).

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE, DNI

Ángel Gómez, Irene, ***1694**
 Arroyo Rodríguez, Concepción, ***3409**
 Baeza Lanza, María Lourdes, ***8094**
 Bueno Gordillo, Lara Carmen, ***5485**
 Bujalance Heredia, Bárbara, ***1656**
 Cabrera López, Ana Verónica, ***5580**
 Cañadas Cano, Delia, ***2910**
 Cara Rueda, Mónica María, ***9695**
 Cervilla Fornes, María Victoria, ***2201**
 Corral Gutiérrez, Carmen Alexandra, ***9929**
 Díez Sánchez, Lucila, ***3811**
 Díez Simón, María del Mar, ***2391**
 Espinosa Díaz, Monserrat, ***0397**
 Fernández Domingo, Marta, ***3144**
 Fernández López, María del Pilar, ***6136**
 García Dotor, María del Pilar, ***3169**
 Gervilla Navarro, María del Carmen, ***8724**
 Gómez Pareja, Lilibiana Anselma, ***9798**
 González Martín, María Teresa, ***5400**
 Hurtado Pérez, Lucía, ***5961**
 López García, José Manuel, ***4214**
 López Moliner, Alba, ***5371**
 López Muñoz, Ana, ***4560**
 López Pasadas, María del Carmen, ***3863**
 López Rivas, Laura, ***5695**
 López Tovar, Beatriz, ***4039**
 López-Gollonet Cambil, Cristina, ***5666**
 Martínez García, Irene, ***4111**
 Mochón Robledo, Patricia, ***4201**
 Molina Garrida, Cintia, ***3668**
 Montes Rosado, Sara, ***9876**
 Montesinos Rodríguez, Ángeles, ***3644**
 Montoro Garrido, Paloma, ***7465**
 Moreno Jiménez, Inmaculada, ***5019**
 Muñoz González, Marina, ***7407**
 Muñoz Parrilla, María Isabel, ***2615**
 Pareja Marín, Belén, ***2337**
 Pérez Rodríguez, María del Mar, ***3074**
 Pozo Pozo, María Sonia, ***5568**
 Rodríguez Romera, Laura, ***3360**
 Romero Mena, Clara, ***6413**
 Rosillo Torralba, María José, ***6291**
 Salas Dueñas, Amalia, ***7179**
 Salguero Arnaiz, María Isabel, ***3058**
 Sánchez García, José Luis, ***7421**
 Sánchez López, Marina, ***2873**
 Sánchez Sánchez, Elena, ***1415**
 Serrano Estepa, Ascensión, ***5476**
 Urbano Carrillo, Guadalupe, ***6353**
 Valderra Martínez, María Carmen, ***7524**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE, DNI (CAUSA EXCLUSIÓN)

González Huertas, Beatriz, ***7041** (A)
 López Carmona, Eva, ***9427** (B)
 Morales González, Alejandra, ***4614** (A)

Redondo Titos, Aitania, ***8341** (A)

Ruiz Viedma, Rafael Alejandro, ***3307** (B)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- DNI caducado (A)
- No presenta declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria (B)

La Zubia, 28 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 3.812

COMUNIDAD DE REGANTES RASOS DE LA PAZ DE FUENTE VAQUEROS

Cobro periodo voluntario 2021

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el Padrón relativo a la cuota de administración de esta Comunidad de Regantes, correspondiente al ejercicio 2021 se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2021.

El pago de los recibos se podrá efectuar en:

En Caja Rural, cta. 3023.0044.00.0440113108,

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 6 de julio de 2021.- El Presidente: Manuel Muñoz Ramos.■